

Acuerdo N°12 de 2021
(25 de marzo)

“Por el cual se concede autorización al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña para que adelante el proceso de contratación para la construcción de la fase cinco del edificio para la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente”

El Consejo Superior Universitario de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales, estatutarias, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en su artículo 69 faculta a las Universidades para darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos.

Que, el Acuerdo 048 de 2007, artículo 24 literal a) contenido del Estatuto General de la Universidad Francisco de Paula Santander establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario las de: *“Definir y aprobar políticas académicas y administrativas y la planeación institucional”*.

Que, el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación del 23 de octubre de 2020, informó la asignación de los recursos adicionales para financiar el Plan de Fomento a la calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña para la vigencia 2020, por la suma de tres mil ochocientos treinta millones cuatrocientos quince mil novecientos veintiséis pesos m/cte (\$3.830.415.926).

Que, mediante Acuerdo 54 del 3 de noviembre de 2020 se aprueba el plan de fomento a la calidad 2020 de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña distribuyendo el recurso de la siguiente manera:

Proyecto	Recursos Adicionales
Fortalecimiento de las competencias académicas de los docentes de planta de la UFPSO	\$404.769.863
Construcción de la fase 5 edificio para la facultad de ciencias agrarias y del ambiente	\$1.500.000.000
Aulas digitales como una herramienta complementaria a la labor docente, mejoramiento de la dinámica de formación de los estudiantes al interior de salón de clases	\$1.000.000.000
Mejoramiento y adecuación de los espacios comunes de la sede El Algodonal.	\$425.646.063
Total	\$3.830.415.926

Que, el proyecto de infraestructura de la fase cinco edificios para la facultad de ciencias agrarias y del ambiente comprende la construcción losas entrepiso N 0+ 7,30 m – N 0+14,50 m – N 0+19,40 y columnas cuarto y quinto nivel; es así que con este alcance de obra se culmina el sistema estructural de la edificación.

Que, el costo de la fase 5 edificios para la Facultad de Ciencias Agrarias y del Ambiente asciende a la suma de dos mil ciento treinta y nueve millones cientos treinta mil trescientos cincuenta pesos con noventa y un centavos m/cte (\$2.139.130.350, 91), el cual se encuentra financiado de la siguiente manera la suma de mil quinientos millones de pesos m/cte (\$1.500.000.000) recursos del Plan de Fomento a la calidad de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña vigencia 2020 Rubro 2.3.3.2.01 Infraestructura Física sostenible centro de costos 7587 Construcción fase 5 Edificio de ciencias agrarias y del ambiente – Plan de fomento a la calidad 2020 y la suma de seiscientos treinta y nueve millones ciento treinta mil trescientos cincuenta pesos con noventa y un centavos

(\$639.130.350,91) Recursos propios rubro 2.3.3.2.01 Infraestructura Física sostenible centro de costos 7597 Construcción fase 5 Edificio de ciencias agrarias y del ambiente – RP.

Que, de conformidad con Acuerdo 078 de 1997 modificado parcialmente por el Acuerdo 018 de 1998 artículo 28 literal d) la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña debe adelantar el procedimiento de aviso público de invitación así: *“d) Cuando la cuantía sea igual o superior a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes, previamente deberá colocarse un aviso público de invitación a presentar propuestas, en un lugar visible de la Universidad y por un término no inferior a siete (7) días hábiles, esperando la obtención de por lo menos cinco cotizaciones. En el aviso se informará el objeto y las características esenciales del contrato que con formalidades plenas se pretende suscribir. No obstante, lo anterior, la Universidad podrá, además, atendiendo a la importancia y complejidad del objeto a contratar, publicar un aviso, con las características del fijado en la Universidad, en un periódico de amplia circulación en la ciudad, en la radio, en internet o en otro medio efectivo. Antes de la fijación del aviso el Director de la seccional deberá solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para adelantar el proceso aquí previsto y para celebrar el correspondiente contrato con formalidades plenas”*.

Que, el artículo 1 del Acuerdo 018 de 1997 el cual modifica el artículo 28 del Acuerdo 078 del 5 de septiembre de 1997 Reglamento de Contratación de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña inciso d) el director de la seccional debe solicitar autorización al Consejo Superior Universitario para adelantar el proceso aquí previsto y para celebrar el correspondiente contrato con formalidades plenas.

Que, se hace necesario dar autorización al director de la Universidad Francisco de Paula Santander seccional Ocaña para que adelante el proceso de contratación de los recursos adicionales para financiar el Plan de Fomento a la calidad 2020 asignados por el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación de la institución de educación superior.

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior Universitario,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Autorizar al Director de la Universidad Francisco de Paula Santander Seccional Ocaña para que inicie y lleve a su culminación el proceso de contratación de la Construcción de la fase cinco edificio para la facultad de ciencias agrarias y del ambiente y suscribir el contrato con formalidades plenas, de conformidad con el Acuerdo 078 de 1997 y su posterior modificación Acuerdo 018 de 1998, hasta por la suma de dos mil ciento treinta y nueve millones ciento treinta mil trescientos cincuenta pesos con noventa y un centavos (\$2.139.130.350, 91).

ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
PRESIDENTE (D)